



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2016-00357-00

El BBVA Colombia S.A., liquidó la totalidad del crédito sin tener en cuenta que el 12 de abril de 2018, se aceptó la subrogación parcial de la acreencia que cobra en este ejecutivo, a favor del Fondo Nacional de Garantías.

Por lo tanto, se le requiere para que liquide el crédito legalmente en la parte que le corresponde.

NOTIFÍQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez